INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC)

INVITACIÓN PÚBLICA
No. COCUC-MC-013-2026

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y ELÉCTRICAS EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP, y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se recibirán de manera virtual en la plataforma del SECOP II. El comité evaluador estará conformado por: **VERIFICACIÓN JURÍDICA**: Responsable de la Oficina de Gestión Contractual, DG. RINCON MARTINEZ EDUIN y/o quien haga sus veces; **VERIFICACIÓN TÉCNICA**, Responsable OBRAS CIVILES, DG. DURAN CERDAS EDWIN, o quien haga sus veces, **VERIFICACION ECONÓMICA**: Apoyo de la Oficina de Contratación del Área de Gestión Corporativa, LORENA ARIAS ARAQUE o quien haga sus veces.

2. OBJETO

CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y ELÉCTRICAS EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL COCUC.

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Clasificación	Grupo.	Segmento.	Familia.	Clase.	Producto.
39112102	Componentes y suministros.	Componentes, accesorios y suministros de sistemaseléctrico e iluminación.	Iluminación, Artefactos y accesorios.	Iluminaciónóptica.	Iluminación óptica De diodo emisorde luz led.
23101509	Maquinaria herramientas equipo industrial y	Maquinarias y accesoriospara manufactura y procesamiento industrial	Maquinaria parael procesamiento de materias Primas	Maquinarias para trabajar madera piedracerámica y Similares	Lijadoras
30181701	Componentesy suministros	Componentes y suministros para estructuras edificación	Instalaciones de plomería	Grifos	Llave de registro
40171708	Productos de uso final.	Equipos y suministros dedefensa, orden público, Protección, vigilancia yseguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Adaptador detubo.	Adaptador de tubo plástico PVC
46171501	Productos deuso final.	Equipos y suministros dedefensa, orden público, Protección, vigilancia yseguridad.	Seguridad, vigilancia y detección.	Cerraduras, elementos de Seguridad y	Candados.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

INPEC

39121619	Componentes y suministros.	Componentes, accesorios y suministros de sistemas eléctricos e iluminación.	Equipos, suministros y Componentes	Dispositivos y accesorios para La protección de	Fusibles tipo botella.

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

En la actualidad el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta (COCUC), cuenta con Obras Civiles, con el fin de mantener este programa la entidad necesita adquirir los elementos necesarios para su funcionamiento, los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

FICHA TECNICA

A-02-02-01-004-002 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) herramientas		
1	Tubo presión 1/2" 500 psi x 6 metros	Unidad
2	Tubo presión 3/4" 500 psi x 6 metros	Unidad
3	Tubo presión 1 1/4" 500 psi x 6 metros	Unidad
4	Tubo presión 1" 500 psi x 6 metros	Unidad
5	Tubo presión 2" 500 psi x 6 metros	Unidad
6	Tubo presión 3" 500 psi x 6 metros	Unidad
7	Tubo presión 4" 500 psi x 6 metros	Unidad
8	Adaptador hembra presión 1/2"	Unidad
9	Adaptador hembra presión 3/4"	Unidad
10	Adaptador hembra presión 1"	Unidad
11	Adaptador hembra presión 1 1/4"	Unidad
12	Adaptador hembra presión 2"	Unidad
13	Adaptador hembra presión 3"	Unidad
14	Adaptador macho presión 1/2"	Unidad
15	Adaptador macho presión 3/4"	Unidad
16	Adaptador macho presión 1"	Unidad
17	Adaptador macho presión 1 1/4"	Unidad
18	Adaptador macho presión 2"	Unidad
19	Adaptador macho presión 3"	Unidad
20	Unión presión 1/2"	Unidad
21	Unión presión 3/4"	Unidad
22	Unión presión 1"	Unidad
23	Unión presión 1 1/4"	Unidad
24	Unión presión 2"	Unidad
25	Unión presión 3"	Unidad
26	Unión presión 4"	Unidad
27	Codo 90° 1/2" presión	Unidad
28	Codo 90° 3/4" presión	Unidad
29	Codo 90° 1 1/4" presión	Unidad
30	Codo 90° 1" presión	Unidad
31	Codo 90° 2" presión	Unidad
32	Codo 90° 3" presión	Unidad

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

33	Codo 45° 1/2" presión	Unidad
34	Codo 45° 3/4" presión	Unidad
35	Codo 45° 1 1/4" presión	Unidad
36	Codo 45° 1" presión	Unidad
37	Codo 45° 2" presión	Unidad
38	Codo 45° 3" presión	Unidad
39	Te presión 1/2"	Unidad
40	Te presión 3/4"	Unidad
41	Te presión 1"	Unidad
42	Te presión 1 1/4"	Unidad
43	Te presión 2"	Unidad
44	Te presión 3"	Unidad
45	Tapón roscado presión 1/2"	Unidad
46	Tapón roscado presión 3/4"	Unidad
47	Tapón roscado presión 1"	Unidad
48	Tapón roscado presión 1 1/4"	Unidad
49	Tapón roscado presión 2"	Unidad
50	Tapón roscado presión 3"	Unidad
51	Tapón liso presión 1/2"	Unidad
52	Tapón liso presión 3/4"	Unidad
53	Tapón liso presión 1"	Unidad
54	Tapón liso presión 1 1/4"	Unidad
55	Tapón liso presión 2"	Unidad
56	Tapón liso presión 3"	Unidad
57	Buje soldado 3/4" x 1/2"	Unidad
58	Buje soldado 1 x 1/2	Unidad
59	Buje soldado 1 1/4" x 1/2"	Unidad
60	Buje soldado 1" x 3/4"	Unidad
61	Buje soldado 2" x 1"	Unidad
62	Buje soldado 2" x 1/2"	Unidad
63	Válvula paso 1/2" pcp naranja	Unidad
64	Válvula paso 3/4" pcp naranja	Unidad
65	Válvula paso 1" pcp naranja	Unidad
66	Válvula paso 2" pcp naranja	Unidad
67	Unión universal de 1/2"	Unidad
68	Unión universal de 3/4"	Unidad
69	Unión universal de 1"	Unidad
70	Unión universal de 2"	Unidad
71	Unión universal de 3"	Unidad
72	Unión universal de 4"	Unidad
73	Árbol sanitario	Unidad
74	Llave para lavamanos	Unidad
75	Soldadura liquida PVC	Cuarto
76	Limpiador PVC	Cuarto
77	Broca muro 1/4" x 6	Unidad
78	Broca muro 5/16" x 6	Unidad

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

79	Broca muro 3/8" x 6	Unidad
80	Broca muro 1/2" x 6	Unidad
81	Broca muro 5/8" x 6	Unidad
82	Broca muro 7/8" x 6	Unidad
83	Disco de corte 4 1/2"	Unidad
84	Disco de corte 7"	Unidad
85	Segueta	Unidad
86	Cortatubos	Unidad
87	Juego de destornilladores de pala	Unidad
88	Juego de destornilladores de estrella	Unidad
89	Candado de seguridad de 40 mm	Unidad
A-02-02-01-004-006 maquinaria y aparatos eléctricos		
89	Rollo cable no 12 alambre por 100 m	Unidad
90	Rollo de cinta aislante	Unidad
91	Apagador sencillo	Unidad
92	Toma corriente doble	Unidad
93	Lámparas led redondas 18w incrustar	Unidad
94	Tubo fluorescente t8 18w	Unidad
95	Breker de 20 amperios tablero	Unidad
96	Breker de 30 amperios tablero	Unidad

NOTA: Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

OTRAS CONDICIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

1. El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.

2. Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

3. Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.

4. El oferente debe diligenciar las casillas "NOMBRE Y/O MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO"; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la descripción técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la condición técnica y oferta económica del producto/elemento. (anexo 2 y 3).

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

5. El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

2.2.1 Para este proceso se configurará y se publicará en el SECOP II, en el cuestionario Sección Financiero el siguiente ITEM.

a) **ítem 1**. Oferta económica, en esta pregunta el oferente deberá indicar los valores unitarios teniendo en cuenta no sobrepasar los precios techos, es decir, el valor de la oferta económica, en caso contrario generará rechazo de la oferta

b) **ítem 2**. Oferta económica en esta pregunta el oferente deberá indicar el valor total del presupuesto. Teniendo en cuenta que el complejo carcelario y penitenciario de Cúcuta-incluye pabellón de reclusión especial (COCUC), adjudicará el presente proceso hasta la totalidad del presupuesto asignado, el valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($8.301.054),** Según las necesidades de la institución. En caso contrario generará rechazo de la oferta.

c) Se permitirá que el complejo carcelario para la ejecución del contrato a través del supervisor se ejecute y se ajustarán cantidades por ítem, de acuerdo a la necesidad del complejo y hasta completar el valor del presupuesto asignado y/o CDP.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de COMPRAVENTA.

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente deberá ofertar sobre la totalidad de los bienes y/o servicios solicitados en esta contratación o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. MODALIDAD DE PROCESO DE SELECCIÓN

Conforme a lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece las modalidades de selección del contratista y su justificación; así mismo, el numeral 5 del presente articulo 2 adicionado por el articulo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el articulo 30 de la Ley 2069 de 2020, y el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.2, la presente contratación se adelantará bajo la modalidad de "mínima cuantía", cuyo valor no exceda el 10% de la menor cuantía.

2.6. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

Teniendo en cuenta que la presente contratación no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, aplica la posibilidad de limitarla a MiPymes, según lo establecido en el parágrafo del artículo 2.2.1.2.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 y los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.3 y artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021:

> *"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con*

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

***ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.** La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

***PARÁGRAFO 1.** En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

***PARÁGRAFO 2.** Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario*

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. *En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

PARÁGRAFO 4. *Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA*. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:*

"ARTÍCULO 12*. Promoción del desarrollo en la contratación pública.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las MiPymes, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) MiPymes.

Asimismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y. servicios producidos por las MiPymes respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

PARÁGRAFO 1. *En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las MiPymes del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato.*

PARÁGRAFO 2. *Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.*

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

PARÁGRAFO 3. *En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."*

2.7. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

De acuerdo al resultado obtenido en el estudio de mercado realizado para **CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ELÉCTRICOS Y DE FERRETERÍA PARA REPARACIONES LOCATIVAS Y ELÉCTRICAS EN EL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CÚCUTA INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL COCUC.**
El valor total de contrato será hasta por la suma de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($8.301.054)**

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), pagará al CONTRATISTA el valor del contrato, con cargo al presupuesto del INPEC, en pesos colombianos, así:

El COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDIA SEGURIDAD DE CUCUTA-INCLUYE PABELLON DE RECLUSION ESPECIAL (COCUC), Efectuará el pagó, luego de recibir a satisfacción los bienes y servicios aquí solicitados; es decir, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Mediana Seguridad De Cúcuta, Incluye Pabellón Reclusión Especial COCUC, de acuerdo a la asignación del PAC, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

2.8. Dar aplicación a: **CIRCULAR EXTERNA 042 del diciembre 26 de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público**

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

5 Proceso de recepción de documentos electrónicos (DE) Factura Electrónica, Notas Debito y Notas Crédito

El modelo de recepción mantiene los lineamientos establecidos para el envio de los documentos al buzón centralizado del SIIF Nación para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación.

El emisor (contratista y/o proveedor de bienes o prestador de servicios) debe emitir el Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y registrar en datos del Adquiriente el correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el campo notas u observaciones, registrar la Posición de Catálogo Institucional (PCI) que identifica a la entidad que gestionará el pago, es decir la unidad o subunidad en la que se registró el compromiso presupuestal; datos del contrato o caja menor; y correo del supervisor o cuentadante de caja menor que aprobará el DE, separados por punto y coma y entre los signos #$ al inicio y final de dicha información, ejemplo:

#$15-03-00;Contratoxyz;PedroPerez@Entidadpgn.gov.co#$

En el evento en que el proveedor al momento de emitir el DE no registre la información en las notas u observaciones como se mencionó en el párrafo anterior y con el fin de agilizar la gestión de estos documentos, el Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación los asignará a la Unidad Ejecutora identificada con el Nit reportado en los datos del Adquirente del DE y quedara en estado "Pendiente por distribuir" para que un usuario de la entidad o el supervisor asigne la PCI o se lo asigne para su trámite.

IMPORTANTE: La Entidad debe registrar previamente al funcionario o contratista designado como supervisor y Gestor documentos en el SIIF Nación, según lo indicado en el numeral 1 de la presente circular, al igual que, la entidad debe dar indicaciones claras y exactas a los proveedores y/o contratitas de la anterior información, con el fin de generar un proceso de recepción con éxito, adicionalmente, se recomienda realizar el registro de los usuarios a la mayor brevedad posible para no tener contratiempos en la gestión de estos a partir del 1 de enero de 2024.

Para la gestión de los documentos recepcionados por parte de los usuarios de las entidades se mantiene el link de acceso al aplicativo dispuesto en la página web del SIIF Nación.

Acceso al SIIF Nación /Usuario Supervisor Aprobación Factura Electrónica

La guia que contiene el procedimiento para la aprobación/rechazo de Documento Electrónico-DE (Factura(s), Nota(s) debito, Nota(s) Crédito) y la reasignación la encontraran en la página web del Ministerio de Hacienda y Crédito Público/SIIF Nación/ciclo de negocio 18. Sistema Facturación Electrónica - SIIF Nación / Proceso de Recepción de Facturas para pago.

Además, Dar aplicación a la Guía acceso Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación INPEC, en el inciso:

3. PRECONDICIONES

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los DE y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. *Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación*
2. *Que en el **RUT del proveedor** y/o contratista tenga relacionada la **responsabilidad 52** – Facturador electrónico.*
3. *En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.*
4. *Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.*
5. *En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de DE: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co*
6. *En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$*

Ejemplo:

#$12-08-00-422;contratoXXX-2024; obrasciviles.cocucuta@inpec.gov.co#$

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

Se deben tener estas precondiciones establecidas al momento de generar la facturación con las notas, para que así el supervisor pueda dar APROBACION en SIIF NACION, y posteriormente se pueda generar el Pago correspondiente de la obligación.

2.8. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal se respalda con **El CDP- no. 1626 de fecha 23/01/2026** unidad/subunidad ejecutora 12-08-00-422 complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta - Inpec- Cocuc, dependencia 12-08-00-422 complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta - Inpec- Cocuc, posición catálogo de gastos: a-02-02-01-004-006 maquinaria y aparatos eléctricos (repuestos), a-02-02-01-004-002 productos metálicos elaborados (excepto maquinaria y equipo) repuestos, fuente nación, recurso 10, situac. Csf. Objeto: contratar la adquisición de elementos eléctricos y de ferretería para reparaciones locativas y eléctricas en el complejo carcelario y penitenciario de media seguridad de Cúcuta incluye pabellón de reclusión especial cocuc. Expedido por responsable de presupuesto – área administrativa y financiera - Inpec., por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS ($8.301.054).**

2.9. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El Complejo Carcelario y Penitenciario de media seguridad de Cúcuta, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado para el presente estudio a las siguientes empresas:

- Cotización 1 - Ferretería Catatumbo
- Cotización 2 - Remodelar

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Además de acatar las obligaciones de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y las instrucciones y órdenes que le impartan para el idóneo desarrollo del objeto contractual, EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir las siguientes:

a) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.
b) Realizar el suministro de los elementos a la entidad, en los tiempos y lugares establecidos de mutuo acuerdo con el supervisor del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.
c) Otorgar la garantía de Seriedad, cumplimiento y calidad dentro del término establecido en el presente estudio previo.
d) Suministrar los elementos objeto del contrato hasta agotar el valor total del mismo.
e) Asumir los costos de embalaje y transporte de los bienes a los lugares que defina la entidad, para ser recibidos por la oficina correspondiente.
f) Garantizar que los elementos entregados son de excelente calidad y de marcas reconocidas en el mercado, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad. (En la oferta presentada)
g) Cumplir con los plazos y cumplimientos fijados y establecidos en el contrato, obrando con lealtad y buena fe, evitando la dilación y trabas en la ejecución del contrato.
h) Atender de forma oportuna e inmediata los reclamos y sugerencias hechas por el supervisor del contrato, dejando a disponibilidad los datos de contacto (Teléfono y correo electrónico), que se requieran con ocasión al objeto contratado.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

i) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 100 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
j) Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato, siempre que guarden relación con el objeto y las especificaciones técnicas de los bienes contratados.
k) Suscribir junto con el supervisor todas las actas que se surtan en el desarrollo del contrato.
l) Dar cumplimiento en términos de garantía de producto, siempre que se identifiquen cambios en el producto, derivados del embalaje, medio de conservación, calidad, características técnicas y que evidencien deterioro o mal estado en el producto.
m) Cargar las facturas oportunamente con la firma y aprobación del supervisor del contrato, en los aplicativos de SECOP II, , SIIF NACION, so pena de ser pagadas dentro de la reserva presupuestal de la vigencia.
n) Es de estricto cumplimiento en los eventos que el contratista del estado este obligado a facturar electrónicamente, presentar la respectiva factura electrónica validada previamente por la DIAN como requisito necesario para la entrega y el pago de los bienes y/o servicios contratados conforme a las disposiciones señaladas en el decreto 358 del 5 de marzo 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 000042 del 5 de mayo 2020".
o) Al presentar la oferta se debe tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental, municipal, que causen a razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales estarán a cargo del oferente.
p) Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado.

4. OBLIGACIONES DEL COMPLEJO CARCELARIO (COCUC)

a) Verificar, revisar y aprobar a través del supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato
b) Aprobar oportunamente la Garantía única que en debida forma constituya el contratista.
c) Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales a través del Supervisor del Contrato.
d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
e) Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
f) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA
g) Expedir la certificación del recibo a satisfacción del servicio prestado, en cumplimiento del objeto contractual pactado, cuando haya lugar a ello para efectos del pago, de conformidad con lo señalado en el contrato sobre la ejecución del mismo.
h) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad, pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA
i) Exigir al contratista seleccionado la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato
j) Realizar los trámites necesarios para procurar que el contratista reciba oportunamente el valor del servicio prestado a la Entidad.
k) Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
l) Exigir la calidad de los servicios y bienes objeto del contrato.
m) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización por daños y perjuicios que sufra el COCUC en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
n) Analizar y responder los requerimientos que formule el contratista, dentro de los términos establecidos en el artículo 15 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, (Ley 1437 de 2011).
o) Todas las demás que permitan el cabal cumplimiento de las condiciones previstas en la invitación pública, la oferta y el contrato.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

El plazo de ejecución del contrato será de **30 días**, a partir de la aprobación de la garantía de seriedad de la oferta, cumplimiento y calidad, por parte de la oficina jurídica contractual, lo que deberá cumplirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el Secop y el registro presupuestal.

PARÁGRAFO: La entrega de los elementos se hará sin costo alguno para el Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta – Incluye Pabellón De Reclusión Especial (COCUC), por concepto de transporte, seguros, embalajes u otros; el recibo de los bienes se realizara mediante comprobante de ingreso soportado por el encargado del almacén del establecimiento, adicional a esto el supervisor del contrato realizara informe de supervisión en la cual conste la cantidad y las características de los elementos entregados los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el contrato.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en Cúcuta, en la Av 6 # 29-90 Brr San Gerardo Vía Panamericana, y los bienes se entregarán en la oficina del Almacén del Complejo Carcelario Y Penitenciario De Media Seguridad De Cúcuta – Incluye Pabellón De Reclusión Especial (COCUC), únicamente en los horarios de 8 am a 11 am y de 1 pm a 3 pm, en días hábiles laborales.

Se deberá tener en cuenta que las personas que ingresen al Establecimiento deberán portar su cedula original y evitar la entrada de aparatos electrónicos, dinero, joyas y cualquier tipo de armas en cumplimiento de las normas establecidas para el ingreso de personas y vehículos externos a las instalaciones de los ERON a cargo del INPEC.

6. SUPERVISOR DESIGNADO

A fin de que se cumpla cabalmente lo pactado por las partes contratantes y se desarrollen óptimamente el objeto del contrato, la supervisión del mismo, será ejercida por el **Responsable Obras Civiles COCUC**, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

7. REQUISITOS HABILITANTES

7.1. CAPACIDAD JURÍDICA

7.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del **Anexo No. 1**, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. **El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.**

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la Presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, **menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.**

7.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, a la fecha de presentación de las propuestas., en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.

En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente proceso de selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la cámara de comercio en donde conste la determinación de su actividad, **la cual debe tener relación con el objeto a contratar**, **con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario**, a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta COCUC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

7.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.

Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

7.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar copia de la planilla del último pago, en donde acredite al cierre del proceso de selección que se encuentra al día con el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. **Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.**

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 25 de la ley 1607 de 2012, debe así manifestarlo en dicha certificación, además de certificar ser sujetos pasivos y estar al día en el pago del impuesto de renta para la equidad (CREE).

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

El revisor fiscal este debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación **(fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).**

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

NOTA: **Anexo 9** Personas Naturales
Anexo 10 Personas Jurídicas

7.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según **Anexo No. 4**, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que, para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

INPEC

Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además, se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

NOTA: Deberá diligenciar **Anexo 4**

7.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

7.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, además y la Responsabilidad 52 "Facturador electrónico"

7.1.7. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el **Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción),** debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

7.1.8. Inhabilidades, Sanciones Y Multas – A Dic 31 De 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011. **El proponente deberá diligenciar el Anexo No. 8.**

7.1.9 Evaluación y certificación sistema general de riesgos laborales.

El oferente deberá anexar la evaluación y certificación expedida directamente por la empresa administradora del Sistema General de Riesgos Laborales, destinada a prevenir, proteger y atender a los trabajadores de los efectos de las enfermedades y los accidentes que pueden ocurrirles con ocasión o como consecuencia del trabajo que desarrollan, la cual debe cumplir con estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

Trabajo (SGSST) conforme a la resolución 0312 de 2019, en dicho documento se debe evidenciar un resultado como mínimo del 100% ACEPTABLE. (Obligatorio cumplimiento)

7.2 CAPACIDAD TÉCNICA

EXPERIENCIA

El proponente debe demostrar que ha ejecutado mínimo **Dos (02)** contratos para entidades públicas o privadas en los últimos tres (03) años anteriores, a la fecha de apertura del presente proceso, para el SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE FERRETERÍA Y ELÉCTRICOS, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% de la propuesta.

Las certificaciones para acreditar la experiencia solicitada deberán reunir los siguientes requisitos:

a. Nombre o razón social del contratante
b. Nombre o razón social del contratista
c. Objeto del contrato
d. Fecha de iniciación del contrato
e. Fecha de terminación del contrato.
f. Valor del contrato

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

La experiencia con entidades públicas o privadas únicamente se demostrará con la sumatoria hecha la conversión correspondiente, según lo indicado en el numeral anterior, sea igual o superior al 100% de lo ofertado por el proponente.

No serán válidos los contratos verbales.
No serán válidas las certificaciones expedidas por el mismo contratista.

NOTA. Deberá diligenciar el **ANEXO 6**

7.2.1 Requerimientos Técnicos Mínimos

- El proponente deberá entregar los elementos embalados según la pertinencia del elemento (Vinipel Plástico, cartón, etc.) de manera individual, que garantice el almacenamiento del elemento en la bodega disponible del Almacén del COCUC, deberán ser entregados en perfecto estado y sin ningún factor que afecte la conservación del mismo.
- Se permitirá que el Complejo Carcelario Y Penitenciario de Media Seguridad De Cúcuta - Incluye Pabellón De Reclusión Especial, ADICIONE elementos relacionados con el objeto contractual y que inicialmente no se tuvieron en cuenta en el contrato, por lo cual la Entidad Estatal, debe hacer un estudio de mercado interno a través del supervisor del contrato, para así determinar los elementos y cantidades que se van a agregar, sin sobrepasar el valor del presupuesto inicial y otorgado según Certificado de Disponibilidad Presupuestal, encaminado a satisfacer las necesidades de la Población Privada de la Libertad del COCUC.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

- Cualquier avería, cambio o daño al momento de la recepción de los productos y elementos en el área del almacén, este será asumido en su totalidad por el proveedor, quien debe garantizar el cumplimiento de los requisitos exigidos en la descripción de los elementos, derivado de la elaboración y/o transporte del mismo.
- El oferente debe diligenciar las casillas "NOMBRE Y MARCA RECONOCIDA DEL PRODUCTO", la marca y/o nombres comerciales; lo anterior para efectos de evaluación de la oferta, confirmar la calidad y satisfacción del producto a recibir, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica del producto/elemento, las cuales deben ser las mismas en el momento de la entrega, en concordancia con lo descrito en la ficha técnica y oferta económica del producto/elemento. (anexo 2 y 3).
- El COCUC se reserva el derecho de abstenerse en solicitar algún producto relacionado en el presente estudio de mercado por razones de su baja rotación o consumo, para lo cual el supervisor del contrato deberá rendir los informes y constancias correspondientes; en consecuencia, podrá en su defecto solicitar mayores cantidades de los productos que tengan mayores demandas a fin de garantizar la ejecución del presupuesto.
- El oferente debe anexar documento firmado por el representante legal, en el garantice el cambio de productos por defectos de fabricación, calidad del producto, empaque, vencimiento, baja rotación y/o cualquier novedad presentada con estos.

7.3 OFERTA ECONÓMICA

El oferente en su propuesta debe relacionar **El ANEXO 2 Oferta económica** en concordancia con los ítems de la oferta económica SECOP II y debidamente firmado por el representante legal. El incumplimiento de este requerimiento será causal de rechazo de la propuesta.

7.3.1. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como **Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria** que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

7.3.2. Anexos Revisor Fiscal.

El proponente deberá anexar fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores.

7.4. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

7.5. CRITERIOS DE DESEMPATE:

Se entenderá que hay empate entre dos o más propuestas, cuando presenten un número idéntico en el menor valor ofrecido, entre todos los oferentes que participan.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

En el caso en que dos (2) o más propuestas, bajo el anterior criterio, hubieren arrojado un mismo resultado, se aplicarán las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 35 de Ley 2069 de 31 de diciembre de 2020 "*Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia*", así:

1. *Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
2. *Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
3. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
4. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
5. *Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
6. *Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
7. *Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural;
(b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y
(c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
8. *Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*
9. *Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*
10. *Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:*
(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%);
(b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

(c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
***11.** Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*
***12.** Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente: RANDOM.*

***PARÁGRAFO 1.** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.*
***PARÁGRAFO 2**. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.*

Nota1. Para el criterio de desempate número 2, las expresiones "participe o participen", "debe entenderse -a menos que el reglamento disponga lo contrario- como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo con el aporte en dinero o trabajo, (…) no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima de violencia intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está <>. (…) En consecuencia, no basta con que uno de los integrantes del consorcio o unión temporal tenga en su planta de personal a mujeres que reúnan dicha condición, sino que se debe demostrar la participación de las mismas, según el certificado de existencia y representación -tratándose de personas jurídicas- o del documento de constitución de proponente plural.3 Para la acreditación de mujer cabeza de familia, tal condición se deberá acreditar mediante declaración ante notario y para mujer víctima de violencia intrafamiliar con la providencia que establezca la medida de protección expedida por un comisario de familia, juez civil municipal o promiscuo municipal o autoridad indígena o la Fiscalía General de la Nación.

Nota 2. Para la acreditación del criterio de desempate número 3, el proponente singular o los integrantes de los proponentes plurales deberán presentar certificado vigente expedido por la oficina del Ministerio de Trabajo de la respectiva zona, en el que conste que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997.

Nota 3. Para el criterio de desempate número 4, la expresión "personas mayores" de debe entender que la norma se refiere al <>, de acuerdo con la definición que señala el artículo 3 de la Ley 1251 de 2008, como "(…) aquella persona que cuenta con sesenta (60) años o más". Para la acreditación de este criterio de desempate, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular y los integrantes del proponente plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación laboral en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, así como copia de los correspondientes contratos de trabajo y copia de las cédulas de ciudadanía.

Nota 4. Para la acreditación del criterio de desempate número 5, sin perjuicio de que el reglamento que expida el Gobierno Nacional determine un medio de acreditación especial, el proponente singular o plural deberá aportar certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal cuando estén obligados a tener revisor fiscal, de la vinculación de por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, junto con la copia de los contratos de trabajo y la certificación que expida el Ministerio del Interior, autoridad encargada de certificar la pertenencia a las poblaciones indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas, con fundamento en la certificación emitida por el Ministerio del Interior para los integrantes de estas poblaciones.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

Nota 5. Para la acreditación y verificación del criterio de desempate número 6, se deberá aportar la certificación expedida por el Comité Operativo para la dejación de las armas-CODA de la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN.

Nota 6. En los casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos, se tendrá lo que reglamente el Gobierno Nacional, de lo contrario se preferirá, el criterio de desempate que se haya originado y acreditado primero en el tiempo.

Nota 7. El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente: Si en el trámite del presente proceso de contratación no es posible realizar este sorteo a través de balotera, se aplicará el siguiente método aleatorio, con la salvedad de que su carácter es excepcional, transitorio y procedente, únicamente, por el tiempo en que persista la emergencia sanitaria derivada de la pandemia COVID - 19, decretada por el Gobierno Nacional:

Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo.

Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

Nota 8: La condición de Mipyme se acreditará con un certificado expedido por el representante legal y el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, o el contador, en el cual conste que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la ley.

Nota 9: Para los efectos previstos en este numeral se entiende que la experiencia acreditada en la oferta corresponde al cómputo total de la experiencia mínima habilitante y la experiencia adicional aportada objeto de ponderación, en los casos en que aplique.

Nota 10: Para efectos de los factores de desempate, únicamente serán tenidos en cuenta los formatos y certificaciones presentados **HASTA la fecha de cierre, por lo cual en NINGÚN caso serán recibidos de manera posterior.**

Nota 11: Los servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes, en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de servicios colombianos se les concede el mismo tratamiento otorgado a sus servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren servicios nacionales colombianos. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 12: Los documentos para acreditar condiciones especiales en caso de empate deberán ser presentados por el proponente con la presentación de la oferta, para que puedan ser tenidos en cuenta.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

A solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC, podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en la subdirección de Gestión Contractual para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10.CAUSALES DE RECHAZO

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a) Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b) Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1, 2, 3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011, Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c) Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d) Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e) Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
f) Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
g) Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3 correspondiente a "PROPUESTA TECNICA REQUISITOS TECNICOS OBLIGATORIOS" en su totalidad, cuando en la propuesta no ofrezcan alguno de los ítems o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
h) Cuando el oferente no discrimine en letras y expresión numérica el valor de la oferta y el total del CDP.
i) Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4.del Decreto 1082 de 2015.
j) Cuando el oferente no diligencia la casilla de "NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO" de los anexos, indicando la marca y/o nombre comercial del producto ofertado y estos no guarden relación (Anexos 2 y 3).
k) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica (Anexo 2) y no diligencie lista de precios en el SECOP II y esta no coincida o guarden coherencia con el anexo 2.
l) Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente.
m) Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto oficial del presente proceso de selección.
n) No acreditar su existencia y representación legal.
o) Cuando el objeto social de la cámara de Comercio no tenga relación con el objeto del contrato.
p) Cuando no se totalice la oferta, o se presenten inconsistencias en las sumas de la oferta.
q) Cuando no se discrimine el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
r) Cuando no se excluya el IVA de acuerdo al concepto financiero establecido en los estudios previos.
s) Cuando la entidad establezca que la información o documentación aportada no coincide con la realidad.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

t) Cuando el oferente no diligencie de forma correcta la o las preguntas listas de precios para la oferta económica del aplicativo SECOP II.
u) Cuando en la presentación de la propuesta económica se supere el valor total estimado de cada Ítem.
v) Cuando la presentación de la propuesta económica no se adjunte la Póliza de Seriedad de la oferta, en caso de solicitarse.
w) La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).
x) En el evento que se presente divergencia entre el valor expresado en números y letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a rechazar la oferta presentada.
y) En los demás casos establecidos en la Constitución y la ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6, del Decreto 1082 de 2015, la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la Aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta, COCUC.

El contratista seleccionado, una vez comunicada la carta de aceptación de su oferta, deberá subir al portal SECOP dentro de los (2) días hábiles siguientes, la garantía única a favor del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta, COCUC. En el evento en que no la allegue dentro de dicho término, será causal de incumplimiento del contrato, para lo cual la entidad, mediante acto administrativo, declarará dicho incumplimiento, el cual será objeto de recurso, y una vez en firme, procederá a aplicar las sanciones legales pertinentes.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Complejo Carcelario y Penitenciario de Cúcuta, COCUC, publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección se radicará directamente en el SISTEMA ELECTRONICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II.

Las propuestas deberán presentarse y radicarse en la plataforma del SECOP II, en la fecha señalada en la presente invitación pública.
En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se entreguen en tiempo y por medio de la plataforma SECOP II.

NOTA: Teniendo en cuenta la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II, se informa que si llegase a presentarse una indisponibilidad dentro de las cuatro (4) horas anteriores al cierre de presentación de ofertas, los oferentes suscritos al proceso deberán enviar un correo electrónico a adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co, antes de la hora de cierre para la presentación de ofertas, informando la situación de indisponibilidad, el número del proceso, el nombre del usuario en la plataforma y la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta. Para dar aplicabilidad a la citada guía se verificará la existencia del certificado de indisponibilidad confirmada por Colombia Compra Eficiente.

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijada para su entrega se tendrán como extemporáneas.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

El proponente deberá presentar en su propuesta el resumen económico del **Anexo No. 2** de la presente invitación pública, discriminando el valor unitario.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado en números enteros. En el evento en que se presente divergencia entre el valor expresado en números y en letras, valdrá la capacidad expresada en letras. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y éste será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación.

La oferta económica deberá presentarse de manera virtual en la plataforma establecida SECOP II, desagregándose conforme a los conceptos, anteriormente reseñados en el numeral 2 "OBJETO" y diligenciarse, según el **Anexo No. 2.**

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio diferente al previsto al SECOP II. La propuesta deberá contener todos los documentos, incluyendo los requisitos habilitantes, y la documentación soporte de los criterios de evaluación, así como el valor económico de la propuesta. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada. Formatos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos.

El proponente deberá indicar en los formatos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento. El proponente deberá presentar su propuesta a través de la plataforma del SECOP II.

No se aceptarán propuestas presentadas físicamente en el Complejo Carcelario y/o enviadas por correo, e – mail, fax ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES:

1. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
2. El anexo 2 Oferta Económica firmado por el representante legal.
3. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

4. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal (Si Aplica).
5. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
6. El anexo 6 Experiencia.(adjuntar certificación de la experiencia)
7. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
8. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
9. Fotocopia del NIT.
10. Certificado de existencia y representación legal y/o matrícula mercantil expedido por la Cámara de Comercio.
11. Registro Único Tributario RUT.
12. Soporte de pago de seguridad social de los 6 meses anteriores a la presentación de la oferta
13. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
14. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.

16. CRONOGRAMA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación Estudios Previos e invitación a presentar ofertas	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para formular observaciones o comentarios a la invitación, para contestarlos por parte de la entidad y para efectuar adendas	Un día anterior al cierre	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Plazo máximo para presentar oferta con las especificaciones técnicas mínimas y obligatorias exigidas	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Verificación de los requisitos habilitantes (Capacidad Jurídica, Condiciones de Experiencia) y verificación de las condiciones, técnicas exigidas), solicitud de documentos a los proponentes y evaluación	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Publicación informe de evaluación de las propuestas	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Plazo para que los oferentes presenten observaciones a la evaluación.	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.
Respuesta a las Observaciones, si las hay.	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II.
Comunicación aceptación de la oferta.	Según Cronograma SECOP II	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación . www.colombiacompra.gov.co.

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2 ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

No	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	¿A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO	CONTROL Y MONITOREO POR PARTE DEL INPEC	
											¿CÓMO?	¿CUÁNDO
1	General	Externo	Planeación y Ejecución	Operacional	Que se presenta aumento o disminución , de precios generados, en prorrogas o suspensiones imputables al contratista. No abra lugar a reajuste	Puede afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas	Baja	Contratista	Verificación por parte del Supervisor del Contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	verificación del cumplimiento de las actividades	Mensual
2	Específico	Externo	Planeación	Económico	Fluctuación de los precios y condiciones del mercado, donde los precios cotizados se sostienen durante un tiempo determinado	tiempo prolongado para adjudicación del contrato, donde los precios cotizados aumentan, esto hace que el presupuesto sea muy justo en relación con las cantidades requeridas. Trayendo como consecuencia que se presente un número reducido de oferentes	Baja	Contratista	Solicitar cotizaciones con plazos amplios de validez de la oferta y realizar el proceso de contración de forma agil	Bajo	Exigiendo cotizaciones con plazos amplios de la validez de la oferta y controlando tiempos dentro del proceso de contratación	en el estudio de mercado y proceso de contratación
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar la prestación oportuna del servicio en las condiciones establecidas	No se cumpliria la obligación de la entidad en la entrega de la publicación	Baja	Contratista	Determinar los términos de cumplimiento de las obligaciones del contratista (pólizas)	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	La calidad del servicio no cumple con las especificaciones técnicas	Detrimento público y no cumplimiento de la obligación de la entidad	Baja	Contratista	El contratista deberá asegurarse que las caracteristicas técnicas solicitadas se ajusten a las necesidades de la entidad	ALTO	Exigiendo póliza de garantía, para la firma del contrato	Al momento de la legalización del contrato

La presentación de las ofertas implica la aceptación por parte del proponente, de la distribución de los riesgos previsibles así efectuada por la Entidad y ajustada, si a ello hay lugar. Con el valor de la oferta presentada, el oferente deberá cubrir (así se entenderá con la presentación de la oferta) los costos directos e indirectos en que incurra el proponente para la correcta ejecución del objeto contractual, según la descripción que del mismo se ha hecho.

17.3 GARANTÍAS

De acuerdo con lo establecido en inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.

EL CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor del Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC – dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Las Garantía deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia:

TOMADOR: Debe figurar como tomador el nombre completo del proponente, cuando se presente en consorcio, unión temporal o cualquier otra forma de asociación, se identificarán todos y cada uno de sus integrantes, con sus porcentajes de participación.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

BENEFICIARIO: Complejo Penitenciario y Carcelario de Media Seguridad de Cúcuta Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC con NIT 900.577.112-8.

La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:

SUFICIENCIA Y VIGENCIA DE LOS AMPAROS DE LAS GARANTÍAS		
Seriedad de la oferta	10% del valor de oferta	Desde la fecha de presentación e la oferta hasta la aprobación de las garantías
Cumplimiento del contrato	10% del valor del Contrato	Duración del Contrato y 4 meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10% del Valor del contrato	Duración del Contrato y 4 meses más

NOTA: Se hace hincapié al oferente que resulte adjudicatario del presente proceso, que la garantía de cumplimiento del contrato debe tener vigencia del amparo a partir de la suscripción del mismo, de lo contrario será rechazada.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.
De acuerdo a los lineamientos fijados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y el Departamento Nacional de Planeación en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, numeral 1.2.3 exclusiones de aplicabilidad y excepciones, numeral 5, se logra concluir que el presente proceso no está cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente.

17.5.INDEMNIDAD.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.

EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones:
1. No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto.
2. Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito.
3. **EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **EL INPEC**, una suma equivalente al treinta (30%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **EL INPEC** hará efectiva la póliza de cumplimiento del contrato o deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co

El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **EL INPEC**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a **EL CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.
En caso de que EL CONTRATISTA se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que EL INPEC pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a EL INPEC para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. En su defecto, podrá ser deducido del monto de la garantía de cumplimiento que se haga efectiva. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.
EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.
Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
El lugar de ejecución será en Cúcuta, Av. 6 # 29-90 Br. San Gerardo, Vía Panamericana, Sector El Salado, instalaciones del Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta – Incluye Pabellón de Reclusión Especial (COCUC).

Atentamente,

TE (RA) RONALD LEONARDO UGARTE MORA
Director Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta-
Incluye Pabellón de Reclusión Especial COCUC

Elaboro: Lorena Arias Araque- Apoyo Oficina de Gestión Contractual COCUC
Revisó: *Dg. Eduin Rincon – Responsable Oficina de Gestión Contractual COCUC.*
Aprobó: TE (RA) RONALD LEONARDO UGARTE MORA – DIRECTOR
Fecha de elaboración: 16/03/2026.

Complejo Carcelario y Penitenciario de Media Seguridad de Cúcuta - COCUC
Carrera Panamericana Vía El Salado Tel. (7) 5872699 - 5873194
adquisiciones.cocucuta@inpec.gov.co
www.inpec.gov.co